



OTORGA NUEVO PLAZO DE VIGENCIA QUE INDICA AL PROYECTO SEGURIDAD DE LA VIVIENDA, BENEFICIARIA YENNY ORGELINA FERNÁNDEZ TORRES, CONFORME AL D.S. 255/2006.

RESOLUCION EXENTA N° 000742 /

IQUIQUE, 16 AGO 2016

VISTOS:

- a) Lo establecido en el D.S. N° 255/06 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo que reglamenta Programa de Protección del Patrimonio Familiar.
- b) El Decreto Exento N° 673 de 2010 del Ministerio de V. y U., que delega en los Secretarios Regionales Ministeriales las facultades que indica.
- c) La Res. Exenta N° 818, de fecha 06 de Febrero de 2009, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que aprueba nómina de seleccionados, correspondiente a llamado nacional 2008 PPPF.
- d) La Resolución Exenta N° 179, de fecha 17 de Marzo de 2010, de esta SEREMI, que otorga nueva vigencia al certificado de subsidios de que trata este instrumento, hasta el 28 de Agosto de 2010.
- e) Las facultades que me confiere el D.S. N° 397 de 1976 de Vivienda y Urbanismo y Decreto Exento N° 97 de 2014, ambos del Ministerio de Vivienda y Urbanismo;
- f) Lo dispuesto por la Resolución N° 1600/2008 de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, mediante Ord. N° 1968 de fecha 27 de Julio de 2016, de la Directora del Servicio de Vivienda y Urbanización de Tarapacá (P y T), se solicita se otorgue nuevo plazo de vigencia al certificado correspondiente al Proyecto del Programa de Patrimonio Familiar de ampliación, a nombre de doña Yenny Orgelina Fernández Torres, de acuerdo a lo establecido en el art. 38 del D.S. N° 255/06 de V. y U.
- 2.- Que, para el efecto citado, se adjunta carta gantt y nómina correspondiente, además de Informe Técnico, que da cuenta, entre otros del avance del proyecto, que alcanza un 100%, siendo el siguiente proceso el pago del subsidio. Se agrega las razones que justifican se otorgue nuevo plazo y que el Servicio cuenta con los fondos para ejecutar los pagos correspondientes al año 2016.
- 3.- Que la obra cuenta con recepción definitiva N° 1945, de fecha 07 de Diciembre de 2009, según se consigna en Oficio N° 101 de 17 de Marzo de 2016, del Director de Obras Municipales de Alto Hospicio.
- 4.- Que el Decreto N° 673 de 05 de noviembre de 2010, del Ministerio de V. y U., delega en los Secretarios Regionales Ministeriales (SEREMI), la facultad de otorgar una nueva prórroga o un nuevo plazo de acuerdo a lo establecido en el inc. final del art. 38 de D.S. 255/06 de V. y U.

